

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.310 · 1974

LEY 8310

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8310

LEY 8310

Donado a la Municipalidad de La Matanza fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Isidro Casanova.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario, plaza, la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Isidro Casanova, juris dicción del Partido de La Matanza, identificada catastralmente co mo: Circunscripción IV, Sección L, Manzana 91, Parcela 2, compuesta de una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (2.481,17 m 2), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 70-515-73.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de La Matanza, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a centro educativo complementario (guardería).

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º se operará la caducidad del acto y reversión de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8310. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).